

1946 - 2016

EXP-UNC: 0060941/2016.

VISTO:

Que la Escuela de Historia eleva los informes finales de Ayudantía Alumna ad-honorem y por concurso, realizadas por los estudiantes **Carla Belén Barrionuevo Sánchez, Helena André Bazla, Hugo Nicolás Salguero y Giuliana Ruth Cavallero Pelosi** en diferentes cátedras de esa Escuela;

Y CONSIDERANDO:

que por Resolución n° 129/2014 del H. Consejo Directivo se designó Ayudantes Alumnas ad honorem y por concurso a Carla Belén Barrionuevo Sánchez y a Helena André Bazla en la cátedra de "Historia Contemporánea", de la Escuela de Historia, a partir del 12 de mayo de 2014 y por el término de dos años, y que por Resolución n° 311/2014 del mismo H. Consejo Directivo se designó Ayudantes Alumnos ad honorem y por concurso a Hugo Nicolás Salguero en la cátedra de "Historia Contemporánea de Asia y África", y a Giuliana Ruth Cavallero Pelosi, en la cátedra de "Historia Argentina II", de la Escuela de Historia, a partir del 29 de setiembre de 2014 y por el término de dos años;

que los profesores a cargo de las mencionadas cátedras informan que los citados alumnos han cumplimentado los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

que la Dirección de la Escuela de Historia solicita que se extiendan las certificaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

Art. 1°: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumno ad-honorem, por concurso, a los alumnos **CARLA BELÉN BARRIONUEVO SÁNCHEZ**, DNI n° 36.988.427, y **HELENA ANDRÉ BAZLA**, DNI n° 36.143.342, realizadas en la cátedra de "Historia Contemporánea" durante el periodo 12 de mayo de 2014 al 12 de mayo de 2016; **HUGO NICOLÁS SALGUERO**, DNI n° 29.188.610, realizada en la cátedra de "Historia Contemporánea de Asia y África", y **GIULIANA RUTH CAVALLERO PELOSI**, DNI n° 36.146.815, realizada en la cátedra de "Historia Argentina II" de la Escuela de Historia, ambas durante el periodo 29 de setiembre de 2014 al 29 de setiembre de 2016.

Art. 2°: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda las certificaciones de las Ayudantías Alumno correspondientes a los alumnos mencionados en el artículo primero, de acuerdo con la reglamentación vigente.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Art. 3ª: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 06 DIC 2016

RESOLUCIÓN N°: **1589**
j.s.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades